

PETROLEOS MEXICANOS

AVISO por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en donde podrán ser consultadas las modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex Logística.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.-
Petróleos Mexicanos.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PEMEX LOGÍSTICA, con fundamento en el artículo 12, fracción VI, del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Logística, aprobó las modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex Logística, en Sesión 62 Ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2023, mediante acuerdo número CAEPS-PLOG-35/2023.

El Estatuto Orgánico de Pemex Logística tiene por objeto establecer la estructura, organización básica y las funciones de las distintas áreas que integran a Pemex Logística, así como los directivos o personal de confianza que tendrán la representación de la misma y aquellos que podrán otorgar poderes en nombre de la empresa y las reglas básicas para el funcionamiento del Consejo de Administración.

En ese sentido, se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS EN DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DE PEMEX LOGÍSTICA:

https://www.pemex.com/Documents/dof/mod_eoplog_202312.pdf

www.dof.gob.mx/2023/PEMEX/mod_eoplog_202312.pdf

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2023.- Directora Jurídica, Dra. **Luz María Zarza Delgado**.-
Rúbrica.

(R.- 548989)



MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE PEMEX LOGÍSTICA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PEMEX LOGÍSTICA, con fundamento en el artículo 12, fracción VI, del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, aprobó reformas, adiciones y derogaciones, al Estatuto Orgánico de Pemex Logística.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 3, fracción I; 4, fracciones V, XXI, XXXVII, XXXVIII y XXXIX; 45, fracciones II, III, VII, VIII, IX, X, XIV, XV y XXIII; 46, fracciones VIII, XII y XV; 47, fracciones X, XI y XXII; 48, fracciones VIII, IX, XVIII, XX y XXV; 49, fracciones I, II, III, IV, VI y VII; 50, fracciones II, VIII, IX, XV y XVII; 51, fracciones II, VIII y XVII; 51 Bis, fracciones IX y XI; 52, fracciones I, II, II Bis, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII; 53, fracciones I, II Bis, IV, V, IX, XI, XVI y XVIII; 54, fracciones II Bis, VIII, X, XI, XX y XXII; 55, fracciones I, II, II Bis, III, IV, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XX; 56, fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI; 62 Bis, fracciones IV, VII, VIII y IX; se **ADICIONAN** los artículos 4, fracciones III Bis, XIV Bis, XXI Bis, XXVIII Bis y XXXVIII Bis; 46, fracción XVII Bis; 62 Bis, fracciones III Bis, IV Bis y IV Ter, y se **DEROGAN** los artículos 46, fracción X; 53, fracción X; 54, fracción IX; 55, fracción VIII, y 56, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de Pemex Logística, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. Prestar el servicio de Transporte y Almacenamiento de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos y otros servicios relacionados, a Pemex, Empresas Productivas Subsidiarias, Empresas Filiales y terceros, mediante estrategias de movimiento por ducto y por medios marítimos y terrestres, así como la venta de capacidad para su guarda y manejo;

II. a XII. ...

Artículo 4. ...

I. a III. ...

III Bis. Almacenamiento: La actividad que define el artículo 4, fracción II, de la Ley de Hidrocarburos;

IV. ...

V. Centro de Control: Lugar físico donde se encuentran los equipos y recursos a través de los cuales se monitorean, coordinan y controlan los parámetros con que operan los sistemas de Transporte por ducto;

V Bis. a XIV. ...

XIV Bis. Gas LP: Gas Licuado de Petróleo, el producto que define el artículo 4, fracción XVI de la Ley de Hidrocarburos;

XV. a XX. ...

XXI. Petrolíferos: Los productos que define el artículo 4, fracción XXVIII, de la Ley de Hidrocarburos;

XXI Bis. Petroquímicos: Los productos que define el artículo 4, fracción XXIX, de la Ley de Hidrocarburos;

XXII. a XXVIII. ...

XXVIII Bis. Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios: Instalaciones de operaciones marítimas y portuarias para la recepción y entrega de Productos nacionales o importados, a través de buques tanque o buques de porte menor;

XXIX. a XXXVI. ...

XXXVII. Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos: Instalaciones que permiten la recepción, Almacenamiento y entrega de Gas LP y Petroquímicos a usuarios finales;

XXXVIII. Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios: Instalaciones de operaciones marítimas y portuarias para el Almacenamiento, recepción de Productos nacionales o importados, así como la entrega de Productos a embarcaciones y Despacho de autos tanque;





XXXVIII Bis. Transporte: La actividad que define el artículo 4, fracción XXXVIII, de la Ley de Hidrocarburos;

XXXIX. Tratamiento: La actividad que define el artículo 4, fracción XXXIX, de la Ley de Hidrocarburos;

XL. y XLI. ...

Artículo 45. ...

I. ...

II. Proponer las estrategias para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización de los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

III. Establecer las estrategias para la adecuación, ampliación y modernización de la infraestructura de Tratamiento y Logística Primaria y servicios relacionados y supervisar la elaboración de los casos de negocio, así como las actividades de administración, evaluación y seguimiento de los proyectos de desarrollo de infraestructura;

IV. a VI. ...

VII. Autorizar la ejecución de la estrategia para el desarrollo e implementación de los sistemas de medición y calidad en instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria;

VIII. Coordinar el registro, validación e integración de la información volumétrica y másica para la generación de balances y control volumétrico de los Productos recibidos y entregados, en las instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria;

IX. Autorizar la ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición y calidad y coordinar la ejecución de lo relacionado con sistemas de monitoreo y control automatizado en las instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria;

X. Proporcionar la información para evaluar la calidad de los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

XI. a XIII. ...

XIV. Coordinar la entrega de la información y documentación derivada de la prestación de los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

XV. Coordinar la operación de los laboratorios de control de calidad, así como el mantenimiento a la infraestructura de los mismos;

XVI. a XXII. ...

XXIII. Participar en la determinación de la viabilidad de los planes y programas de operación de los Usuarios en puntos de recepción y entrega para los servicios de Tratamiento y Logística Primaria de los sistemas de Transporte por ducto y servicios de operación a terceros.

Artículo 46. ...

I. a VII. ...

VIII. Analizar la información volumétrica y los balances de Hidrocarburos recibidos y entregados, en las instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria;

IX. ...

X. Se deroga.

XI. ...

XII. Validar y supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición y de calidad y supervisar la ejecución de los relacionados con sistemas de monitoreo y control automatizado en las instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria; _____





XIII. y XIV. ...

XV. Integrar y validar la información y documentación derivada de la prestación de los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

XVI. y XVII. ...

XVII Bis. Coordinar la implementación del Sistema de Confiabilidad Operacional en la infraestructura de Tratamiento y Logística Primaria;

XVIII. a XXIII. ...

Artículo 47. ...

I. a IX. ...

X. Implementar los sistemas de control automatizado y operar los sistemas de medición y calidad en las instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria;

XI. Ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, calidad, monitoreo y control automatizado en los sistemas de Tratamiento y Logística Primaria;

XII. a XXI. ...

XXII. Registrar, validar e integrar la información volumétrica y másica para la generación de balances y control volumétrico de los Productos recibidos y entregados, en las instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria, y

XXIII. ...

Artículo 48. ...

I. a VII. ...

VIII. Autorizar la ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición y calidad, y supervisar la ejecución de lo relacionado con sistemas de monitoreo y control automatizado, en las instalaciones de Transporte;

IX. Autorizar la ejecución de la estrategia para el desarrollo e implementación de los sistemas de medición y calidad, y coordinar el desarrollo e implementación de sistemas de monitoreo y control automatizado en instalaciones de Transporte;

X. a XVII. ...

XVIII. Coordinar el registro y validación de la información volumétrica y másica para la generación de balances y control volumétrico de los Productos recibidos y entregados en los sistemas de Transporte;

XIX. ...

XX. Coordinar, con las áreas competentes, la elaboración de propuestas para el cálculo de tarifas del Transporte;

XXI. a XXIV. ...

XXV. Coordinar la entrega de la información y documentación derivada de la prestación de los servicios de Transporte, así como servicios relacionados.

Artículo 49. ...

I. Proponer y ejecutar las estrategias, planes y programas operativos para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización de los servicios de Transporte terrestre y servicios relacionados;





- II. Participar con las áreas competentes en la elaboración de propuestas para el cálculo de tarifas del Transporte terrestre;
- III. Promover acciones orientadas a la confiabilidad operacional de la infraestructura de Transporte terrestre de terceros;
- IV. Generar la información para la evaluación de la calidad de los servicios de Transporte terrestre y servicios relacionados;
- V. ...
- VI. Proponer oportunidades de negocio y sus esquemas de ejecución en los servicios de Transporte terrestre y servicios relacionados;
- VII. Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento y servicios asociados al sistema de monitoreo del Transporte terrestre;
- VIII. a XVI. ...

Artículo 50. ...

- I. ...
- II. Participar, con las áreas competentes, en la elaboración de propuestas para el cálculo de tarifas del Transporte por ducto;
- III. a VII. ...
- VIII. Validar y supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición y calidad de los Productos en las instalaciones de Transporte por ducto;
- IX. Implementar y mantener los sistemas de monitoreo y control automatizado, en las instalaciones de Transporte por ducto;
- X. a XIV. ...
- XV. Administrar y operar los almacenes de residuos peligrosos y de manejo especial que generen las áreas del Transporte por ducto, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental;
- XVI. ...
- XVII. Registrar, validar e integrar la información volumétrica y másica para la generación de balances y control volumétrico de los Productos recibidos y entregados del Transporte por ducto, y

XVIII. ...

Artículo 51. ...

- I. ...
- II. Participar con las áreas competentes en la elaboración de propuestas para el cálculo de tarifas del Transporte marítimo, mantenimiento naval y servicios relacionados;
- III. a VII. ...
- VIII. Generar la información y documentación, derivada de los servicios de Transporte marítimo y servicios relacionados;
- IX. a XVI. ...





XVII. Generar los balances operativos en las operaciones de carga y descarga de los Productos recibidos y entregados del Transporte marítimo, y

XVIII. ...

Artículo 51 Bis. ...

I. a VIII. ...

IX. Analizar los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición y de calidad de los Productos y coordinar la ejecución de los relacionados con sistemas de monitoreo y control automatizado, en las instalaciones de Transporte;

X. ...

XI. Integrar la información volumétrica operativa para la generación de los balances y control volumétrico de los Productos recibidos y entregados, en los sistemas de Transporte por ducto;

XII. a XVI. ...

Artículo 52. ...

I. Proponer las estrategias para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización de los servicios de Almacenamiento, Despacho de Productos, portuarios, ferroviarios, de operación de Gas LP y Petroquímicos, y servicios relacionados;

II. Supervisar la ejecución de las estrategias, planes y programas operativos y comerciales de los servicios de Almacenamiento, Despacho de Productos, portuarios, ferroviarios, de operación de Gas LP y Petroquímicos y servicios relacionados, así como la validación de balances operativos;

II Bis. Supervisar el desarrollo y la ejecución de las estrategias operativas para el traspaso de Productos entre Terminales de Almacenamiento y Despacho y Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, haciendo uso de los autos tanque y carros tanque propios y de terceros, en coordinación con el área competente;

III. Coordinar con las áreas competentes, la implementación de las estrategias y directrices de confiabilidad operacional de la infraestructura de Almacenamiento, Despacho, de servicios portuarios, ferroviarios, de operación de Gas LP y Petroquímicos y servicios relacionados, así como la gestión del mantenimiento respectivo, su ejecución, evaluación y cumplimiento;

IV. ...

V. Proporcionar la información para evaluar la calidad de los servicios de Almacenamiento, Despacho, portuarios, ferroviarios, de operación de Gas LP y Petroquímicos y servicios relacionados;

VI. Establecer las estrategias para la adecuación, ampliación y modernización de la infraestructura de Almacenamiento, Despacho, de servicios portuarios, ferroviarios, de operación de Gas LP y Petroquímicos y servicios relacionados y supervisar la elaboración de los casos de negocio, así como las actividades de administración, evaluación y seguimiento de los proyectos de desarrollo de infraestructura;

VII. Proponer oportunidades de negocio y sus esquemas de ejecución en los servicios de Almacenamiento, Despacho, portuarios, ferroviarios, de operación de Gas LP y Petroquímicos y servicios relacionados;

VIII. Autorizar la ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, calidad, monitoreo y control automatizado de los Productos en las Terminales de Almacenamiento y Despacho, Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios y Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;

IX. Autorizar la ejecución de la estrategia para el desarrollo e implementación de sistemas de medición, calidad, monitoreo y control automatizado en instalaciones de las Terminales de Almacenamiento y Despacho, Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios y Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;





- X.** Coordinar la operación de los laboratorios de control de calidad, así como el mantenimiento a la infraestructura de los mismos;
- XI.** Coordinar la entrega de la información y documentación derivada de la prestación de los servicios de Almacenamiento y Despacho, así como servicios relacionados;
- XII.** Coordinar las acciones para promover ante el área competente la obtención y modificación de permisos, la atención de requerimientos de la autoridad y el cumplimiento de las obligaciones regulatorias del Almacenamiento, Despacho, servicios portuarios, ferroviarios, de operación de Gas LP y Petroquímicos, y servicios relacionados;
- XIII.** Coordinar la atención de emergencias en las instalaciones de los sistemas de Almacenamiento y Despacho, servicios portuarios, ferroviarios, de operación de Gas LP y Petroquímicos, y servicios relacionados;
- XIV.** Supervisar la aplicación de las estrategias, directrices, políticas, normas, planes, programas, procedimientos y sistemas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental, así como estándares de desarrollo sustentable en las instalaciones de las Terminales de Almacenamiento y Despacho, Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios y Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos y, en su caso, proponer acciones de mejora;
- XV.** Coordinar la administración de inventarios de Productos de Almacenamiento y Despacho y las capacidades de la infraestructura de Terminales de Almacenamiento y Despacho, Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios y Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;
- XVI. y XVII. ...**
- XVIII.** Coordinar el cumplimiento de las políticas rectoras de los procesos operativos y comerciales de los servicios de Almacenamiento, Despacho de los Productos, portuarios, ferroviarios, de operación de Gas LP y Petroquímicos y servicios relacionados;
- XIX.** Coordinar el registro y validación de la información volumétrica y másica para la generación de balances y control volumétrico de los Productos recibidos y entregados, en las Terminales de Almacenamiento y Despacho, Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios y Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;
- XX. ...**
- XXI.** Coordinar la administración de los registros de autos tanque y carros tanque propios y de terceros, relacionados con el Despacho de Productos;
- XXII. ...**
- XXIII.** Coordinar, con las áreas competentes, la elaboración de propuestas para el cálculo de tarifas de los servicios de Almacenamiento, Despacho, portuarios, ferroviarios, de Transporte por autos tanque, de operación, de Gas LP y Petroquímicos, así como servicios relacionados;
- XXIV.** Coordinar el proceso operativo del Almacenamiento, Despacho, así como el correspondiente a los servicios portuarios, ferroviarios, de operación de Gas LP y Petroquímicos, y servicios relacionados;
- XXV.** Supervisar la ejecución de los servicios de operación, mantenimiento, administración de integridad mecánica, desarrollo de ingeniería, equipos dinámicos y auxiliares del Almacenamiento, Despacho, así como de los servicios portuarios, ferroviarios, de operación de Gas LP y Petroquímicos, y servicios relacionados;
- XXVI.** Determinar la viabilidad y reprogramación diaria de los programas de operación de los servicios de Almacenamiento, Despacho, portuarios, ferroviarios, de operación de Gas LP y Petroquímicos, y servicios relacionados, y
- XXVII.** Supervisar la implementación de las estrategias de promoción de los servicios de Almacenamiento, Despacho, portuarios, ferroviarios, de operación de Gas LP y Petroquímicos, y servicios relacionados, en coordinación con la Gerencia de Regulación, Medición, Calidad, Balances y Desarrollo Comercial.

Artículo 53. ...





I. Integrar y proponer las estrategias operativas para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización de los servicios de Almacenamiento, Despacho de Productos, portuarios, ferroviarios, de operación de Gas LP y Petroquímicos;

II. ...

II Bis. Desarrollar y coordinar las estrategias operativas para el traspaso de Productos entre Terminales de Almacenamiento y Despacho y Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, haciendo uso de los autos tanque y carros tanque propios y de terceros, en coordinación con el área competente;

III. ...

IV. Analizar la información volumétrica y los balances en los sistemas de Almacenamiento y Despacho de Productos, en las Terminales de Almacenamiento y Despacho, Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios y Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;

V. Coordinar la implementación del Sistema de Confiabilidad Operacional en la infraestructura de Almacenamiento y Despacho de Productos;

VI. a VIII. ...

IX. Validar los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, calidad y control automatizado, en las Terminales de Almacenamiento y Despacho, Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios y Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;

X. Se deroga.

XI. Validar la información y documentación derivada de la prestación de los servicios de Almacenamiento y Despacho de Productos y demás relacionados;

XII. a XV. ...

XVI. Administrar los registros de autos tanque y carros tanque propios y de terceros, relacionados con el Despacho de Productos;

XVII. ...

XVIII. Participar con las áreas competentes en la elaboración de propuestas para el cálculo de tarifas de los servicios de Almacenamiento, Despacho, portuarios, ferroviarios, de Transporte por autos tanque y servicios relacionados;

XIX. a XXIV. ...

Artículo 54. ...

I. y II. ...

II Bis. Ejecutar las estrategias operativas para el traspaso de Productos entre Terminales de Almacenamiento y Despacho y Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, haciendo uso de los autos tanque propios y carros tanque propios y de terceros, en coordinación con el área competente;

III. a VII. ...

VIII. Supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, calidad, monitoreo y control automatizado en las Terminales de Almacenamiento y Despacho;

IX. Se deroga.

X. Supervisar la operación de los laboratorios de control de calidad en las Terminales de Almacenamiento y Despacho;





XI. Generar la información y documentación, derivada de la prestación de servicios en Terminales de Almacenamiento y Despacho;

XII. a XIX. ...

XX. Registrar, validar e integrar la información volumétrica y másica para la generación de balances y control volumétrico de los Productos recibidos y entregados en las Terminales de Almacenamiento y Despacho;

XXI. ...

XXII. Participar, con las áreas competentes, en la elaboración de propuestas para el cálculo de tarifas en Terminales de Almacenamiento y Despacho.

Artículo 55. ...

I. Ejecutar las estrategias, planes y programas operativos y comerciales para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización de los servicios de Almacenamiento, Despacho, servicios portuarios y servicios relacionados en las Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, así como en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción;

II. Supervisar la ejecución de los procesos de Almacenamiento, Despacho, servicios portuarios y otros relacionados acordes a las estrategias operativas y comerciales en las Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, así como en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción;

II Bis. Ejecutar las estrategias operativas para el traspaso de Productos entre Terminales de Almacenamiento y Despacho y Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, haciendo uso de los autos tanque y carros tanque propios y de terceros, en coordinación con el área competente;

III. Implementar el Sistema de Confiabilidad Operacional en la infraestructura de Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios y Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, así como en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción;

IV. Generar la información para evaluar la calidad de los servicios de Almacenamiento, Despacho, servicios portuarios y servicios relacionados en las Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, así como en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción;

V. y VI. ...

VII. Supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, calidad, monitoreo y control automatizado en las Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, así como en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción;

VIII. Se deroga.

IX. Supervisar la operación de los laboratorios de control de calidad en Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, así como en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción;

X. Generar la información y documentación, derivada de la prestación de servicios en Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, así como en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción;

XI. Proporcionar la información y documentación para la obtención y modificación de los permisos, atender requerimientos de la autoridad y para el cumplimiento regulatorio en Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, así como en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción;

XII. Atender emergencias en las Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, así como en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental;





XIII. Aplicar las estrategias, directrices, políticas, normas, planes, programas, procedimientos y sistemas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental, así como estándares de desarrollo sustentable en las Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción y, en su caso, proponer acciones de mejora, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental;

XIV. Verificar y administrar los inventarios de Productos y las capacidades de la infraestructura de Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, así como en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción, en coordinación con el área competente;

XV. Administrar y operar los almacenes de residuos peligrosos y de manejo especial que generen las Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, así como en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental;

XVI. ...

XVII. Cumplir con las políticas rectoras de los procesos operativos y comerciales de los servicios de Almacenamiento y Despacho en las Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, así como en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción;

XVIII. Registrar, validar e integrar la información volumétrica y másica para la generación de balances y control volumétrico de los Productos recibidos y entregados en las Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, así como en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción;

XIX. Participar con las áreas competentes en la elaboración de propuestas para el cálculo de tarifas en Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, así como en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción;

XX. Administrar el proceso operativo y de confiabilidad en el Almacenamiento, Despacho, servicios portuarios y servicios relacionados e identificar áreas de oportunidad en Terminales de Almacenamiento y Servicios Portuarios, Residencias de Almacenamiento y Servicios Portuarios, así como en las Terminales de Almacenamiento y Despacho de su adscripción;

XXI. a XXIII. ...

Artículo 56. ...

I. Ejecutar las estrategias, planes y programas operativos y comerciales para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización, Almacenamiento y servicios relacionados en Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;

II. Supervisar la ejecución de los procesos de Almacenamiento y servicios relacionados acorde a las estrategias operativas y comerciales en Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;

III. Implementar el Sistema de Confiabilidad Operacional en la infraestructura de Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;

IV. Generar la información para evaluar la calidad de los servicios de Almacenamiento y servicios relacionados en Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;

V. Proponer y desarrollar proyectos de adecuación, ampliación y modernización de infraestructura para el Almacenamiento en Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;

VI. ...

VII. Supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, calidad, monitoreo y control automatizado en las Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;

VIII. Se deroga.





- IX.** Generar la información y documentación, derivada de los servicios de Almacenamiento y servicios relacionados en Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;
- X.** Proporcionar la información y documentación para la obtención y modificación de los permisos, atender requerimientos de la autoridad y para el cumplimiento regulatorio en Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;
- XI.** Atender emergencias en las Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental;
- XII.** Aplicar las estrategias, directrices, políticas, normas, planes, programas, procedimientos y sistemas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental, así como estándares de desarrollo sustentable en las Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos y, en su caso, proponer acciones de mejora, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental;
- XIII.** Verificar y administrar los inventarios de Productos y las capacidades de la infraestructura de Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos, en coordinación con el área competente;
- XIV.** Administrar y operar los almacenes de residuos peligrosos y de manejo especial que generen las Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental;
- XV.**
- XVI.** Cumplir con las políticas rectoras de los procesos operativos y comerciales de los servicios de Almacenamiento y servicios relacionados en Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;
- XVII.** Participar con las áreas competentes en la elaboración de propuestas para el cálculo de tarifas de Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos;
- XVIII.** Administrar el proceso operativo y de confiabilidad en el Almacenamiento y servicios relacionados en Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos e identificar áreas de oportunidad;
- XIX.** ...
- XX.** Registrar, validar e integrar la información volumétrica y másica para la generación de balances y control volumétrico de los Productos recibidos y entregados, en Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos,
- XXI.** Participar, con el área competente, en la implementación de las estrategias de promoción de los servicios de operación de Terminales de Distribución de Gas LP y Petroquímicos.

Artículo 62 Bis. ...

I. a III. ...

III Bis. Coordinar, con las áreas competentes, la entrega de la información para la integración volumétrica y la generación de balances de los productos recibidos y entregados, así como su calidad en los servicios de Tratamiento, Transporte y Almacenamiento;

IV. Proponer y dar seguimiento a los planes, programas y proyectos de infraestructura, nuevas tecnologías y calibraciones a los sistemas de medición en instalaciones de Pemex Logística, así como de los sistemas de control automatizado en terminales de almacenamiento e integrar el censo de dichos sistemas, en conjunto con las áreas que tienen a su cargo las instalaciones;

IV Bis. Proponer y dar seguimiento a los planes, programas, proyectos de nuevas tecnologías, calibraciones, verificaciones y servicios asociados a los equipos de laboratorios de calidad e integrar el censo de dichos equipos, en conjunto con las áreas a las que se encuentran adscritos los laboratorios;

IV Ter. Evaluar la operación de los laboratorios de control de calidad y gestionar, en conjunto con las áreas correspondientes, su acreditación, así como la certificación de su personal;





V. y VI. ...

VII. Identificar áreas de oportunidad en materia de medición y calidad, así como proponer e implementar las acciones de mejora correspondientes, en conjunto con el área competente;

VIII. Coordinar y realizar diagnósticos y auditorías a sistemas de medición, calidad y balances en instalaciones de Pemex Logística, así como en sistemas de control automatizado en terminales de almacenamiento;

IX. Integrar, desarrollar y proponer a las áreas competentes, así como implementar las metodologías para el cálculo de tarifas de los servicios de Pemex Logística;

X. a XXXII. ...

Transitorios

PRIMERO. La presente modificación al Estatuto Orgánico de Pemex Logística entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las áreas respecto de las cuales se reforman, adicionan o derogan disposiciones del Estatuto Orgánico de Pemex Logística, realizarán o formalizarán, según corresponda, los actos, actividades o documentos necesarios para los traspasos, transferencias, sustituciones y demás que correspondan, de acuerdo con las funciones y estructura del propio Estatuto.

Lo anterior sin perjuicio de que, en todo momento, deberán establecer la coordinación que corresponda con las áreas que resulten competentes, para garantizar, en aquellos casos que lo amerite, la continuidad, urgencia, oportunidad y relevancia en la atención o resolución de los asuntos o servicios a su cargo.

Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex Logística fueron aprobadas por el Consejo de Administración de Pemex Logística, con fundamento en el artículo 12, fracción VI, del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, en Sesión 62 Ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo CAEPS-PLOG-35/2023.

